Contrato N° 016/2015

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES** con RUC Nº 80004194-1., domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEXPAR S.R.L.**, domiciliada en **Herrera 645 c/Antequera y Paraguari**, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sra. Clara Noelia Florentín Enciso**, con Cédula de Identidad N° **2.480.995**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SEGUNDO LLAMADO A LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA, detallados a continuación;

LOTE Nº 1 "ÚTILES DE OFICINA"		
1	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	Medidas 28 cm por 35 cm por 8 cm cómo mínimo. Colores obscuros (Gris, negro o ambos colores combinados) para uso de oficina.
2	BORRADOR DE GOMA C/TAPA PLASTICA	Borrador de goma de color blanco, con medidas de como mínimo 4cm de largo por 2cm de ancho por 1cm de grosor, c/tapa plástica.
3	BOLIGRAFO COMUN	Bolígrafo común de color azul
4	BOLIGRAFO COMUN	Bolígrafo común de color negro
5	BORRADOR PARA PIZARRA ACRILICA	Borrador Para Pizarra Acrílica, con medidas de como mínimo 13cm de largo por 5cm de ancho por 2cm de grosor.
6	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	Carpeta Archivadora Plastificada de diversos colores, para hojas de tamaño oficio.
7	CD NO REGRABABLE	CD no regrabable
8	CD REGRABABLE	CD regrabable
9	CINTA ADHESIVA P/EMBALAJE	Cinta adhesiva p/embalaje transparente, con medidas de como mínimo 66 mts. por 48 mm.
10	CINTA ADHESIVA MEDIANA (CINTA SCATH).	**Cinta Adhesiva mediana, transparente, Centro Chico, con medidas de como mínimo 18mm por 25mts.**
11	FASTENER O COLCHETE	Fastener o colchete Nº 10, Cajitas de 72 unidades como mínimo.
12	FASTENER O COLCHETE	Fastener o colchete Nº 14, cajitas de 72 unidades como mínimo.
13	GRAPA O GRAMPA PARA PRESILLADORA	Grapa o Grampa para presilladora, Nº 24/6, cajitas de 1000 piezas como mínimo.
14	GRAPA O GRAMPA PARA PRESILLADORA	Grapa o Grampa para presilladora, Nº 23/13, cajitas de 1000 piezas como mínimo.
15	PERFORADORA.	Perforadora para 10 hojas como mínimo.
16	PERFORADORA GRANDE	Perforadora grande para 20 hojas como mínimo.
17	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA.	Marcador para pizarra acrílica de color azul, no permanente, y con un vencimiento de dos años como mínimo a partir de la fecha de su recepción.

18	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA.	Marcador para pizarra acrílica de color negro, no permanente, y con un vencimiento de dos años como mínimo a partir de la fecha de su recepción.
19	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA.	Marcador para pizarra acrílica de color rojo, no permanente, y con un vencimiento de dos años a partir de la fecha de su recepción.
20	PRESILLADORA	Mediana, Medidas: 24/6 26/6. Deberá presillar 15 hojas como mínimo.
21	PRESILLADORA	Grande, Medida: 23/13. Deberá presillar 50 hojas como mínimo.
22	REGLA PLÁSTICA.	MEDIDA: 30 cm de largo por 4 mm como mínimo para el grosor.
23	MARCADOR FOSFORESCENTE O RESALTADOR PUNTA GRUESA	Paquetes de 12 unidades, diversos colores.
24	SACAPUNTA	Sacapuntas de metal.
25	CUTTER MANGO DE PLASTICO MEDIANO	Cutter mango de plástico mediano.
26	TIJERA DE OFICINA	Tijera de oficina grande.
27	LAPIZ DE PAPEL.	Lápiz de papel, grafito, mina protegida contra la rotura por el proceso de encolado.
28	CLIP	Clip chico

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

(g) Escritura de Constitución de la Sociedad.

(h) Acta de la Última asamblea de la sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la sociedad.

(i) Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.

(j) Certificado de Interdicciones.

(k) Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social

(l) Certificado de cumplimiento tributario

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

TELEXPAR S.R.L.
Dpto. de Licitaciones

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	10	0	340	30	1	99	**22.999.680**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.264.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 012/2015, convocado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 655/2015.-

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAMANO OFICIO	Riopel	Nacional	UNIDAD	1000	UNIDAD	5.199	5.199.000
2-	BORRADOR DE GOMA C/TAPA PLASTICA	Alamo	China	UNIDAD	200	UNIDAD	1.200	240.000
3-	BOLIGRAFO COMUN	Faber Castell	Brasil	UNIDAD	600	UNIDAD	900	540.000
4-	BOLIGRAFO COMUN	Faber Castell	Brasil	UNIDAD	600	UNIDAD	900	540.000
5-	BORRADOR PARA PIZARRA ACRILICA	Artesco	Perú	UNIDAD	800	UNIDAD	1.970	1.576.000
6-	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	Riopel	Nacional	UNIDAD	1000	UNIDAD	720	720.000
7-	CD NO REGRABABLE	Digiklone	Nacional	UNIDAD	600	UNIDAD	1.300	780.000
8-	CD REGRABABLE	TDK	China	UNIDAD	600	UNIDAD	3.578	2.146.800
9-	CINTA ADHESIVA P/EMBALAJE	King tape	Nacional	UNIDAD	600	UNIDAD	5.780	3.468.000
10-	CINTA ADHESIVA MEDIANA (CINTA SCATH)	King tape	Nacional	UNIDAD	100	UNIDAD	1.100	110.000
11-	FASTENER O CORCHETE	Chaparrau	Brasil	UNIDAD	40	CAJAS	7.000	280.000
12-	FASTENER O CORCHETE	Chaparrau	Brasil	UNIDAD	50	CAJAS	14.750	737.500

TELEXPAR S.R.L. Dpto. de Licitaciones

Clara Florentin E

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K. M.A. G.
DECANO

13-	GRAPA O GRAMPA PARA PRESILLADORA	Sea gull	China	UNIDAD	10	CAJAS	950	*9.500*
14-	GRAPA O GRAMPA PARA PRESILLADORA	Artesco	Perú	UNIDAD	10	CAJAS	4.370	*43.700*
15-	PERFORADORA.	Artesco	Perú	UNIDAD	40	UNIDAD	8.230	*329.200*
16-	PERFORADORA GRANDE	Artesco	Perú	UNIDAD	10	UNIDAD	16.330	*163.300*
17-	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA (color azul).	Artesco	Perú	UNIDAD	500	UNIDAD	1.500	*750.000*
18-	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA (color negro).	Artesco	Perú	UNIDAD	500	UNIDAD	1.500	*750.000*
19-	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA (color rojo).	Artesco	Perú	UNIDAD	500	UNIDAD	1.500	*750.000*
20-	PRESILLADORA	Artesco	Perú	UNIDAD	40	UNIDAD	12.500	*500.000*
21-	PRESILLADORA	Alamo	China	UNIDAD	20	UNIDAD	61.620	*1.232.400*
22-	REGLA PLÁSTICA.	Artesco	Perú	UNIDAD	100	UNIDAD	1.100	*110.000*
23-	MARCADOR FOSFORESCENTE O RESALTADOR PUNTA GRUESA	Artesco	Perú	UNIDAD	70	Paquetes de 12 unidades	22.104	*1.547.280*
24-	SACAPUNTA	Artesco	Perú	UNIDAD	100	UNIDAD	800	*80.000*
25-	CUTTER MANGO DE PLASTICO MEDIANO	Foska	China	UNIDAD	40	UNIDAD	2.000	*80.000*
26-	TIJERA DE OFICINA	Artesco	Perú	UNIDAD	50	UNIDAD	5.700	*285.000*
27	LAPIZ DE PAPEL	Artesco	Perú	UNIDAD	20	CAJAS	1.100	*22.000*
28	CLIP CHICO	Riopel	China	UNIDAD	10	CAJAS	1.000	*10.000*
						"Precio Total "Lote Nº 1":		**22.999.680**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 22.999.680** (guaraníes veinte y dos millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de celebración del presente contrato hasta la fecha 31 de Diciembre de 2015.

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K. M.A.E.
DECANO

TELEXPAR S.R.L.
Dpto. de Licitaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes solicitados deberán ser entregados en la División de Almacén de Insumos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA, sito en Mcal. Estigarribia Km. 11 Ruta 2. En el plazo de tres días hábiles a la fecha de emisión de la orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y deberá exceder un plazo de treinta días contados de la fecha de culminación de la vigencia del presente contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

TELEXPAR S.R.L. Dpto. de Licitaciones

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la prestación del servicio de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay en fecha 09 OCT. 2015.

Sra. Clara Noelia Florentín Enciso
Por TELEXPAR S.R.L.
Proveedor

TELEXPAR S.R.L.
Dpto. de Licitaciones

Prof. Lic. Constantino Guefos Kapsalis, MAE.
Decano
Contratante

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales